**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL”**

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

A efecto de conocer las condiciones que imperan en el mercado y obtener las mejores situaciones para el Instituto, de conformidad con el párrafo sexto del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se exponen los siguientes escenarios para la Investigación de Mercado:

Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta por un plazo de 12 meses.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta por un plazo de 24 meses.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses.

Con independencia de la vigencia estipulada y de acuerdo con las necesidades de EL INSTITUTO el contrato se podrá dar por terminado anticipadamente sin responsabilidad para EL INSTITUTO.

Vigencia del Arrendamiento.

La vigencia del arrendamiento será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta por un plazo de 12 meses.

La vigencia del arrendamiento será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta por un plazo de 24 meses.

La vigencia del arrendamiento será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta por un plazo de 36 meses.

El arrendamiento objeto de la presente contratación corresponderá a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.

1. **Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

Plazo y lugares de entrega de los vehículos

EL PROVEEDOR contará con un plazo de hasta **60 (sesenta)**  días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo para la entrega de los vehículos de la partida que le haya sido adjudicada, dicha entrega se realizará en un horario de 10:00 a 19:00 horas en los lugares que se señalan en el “Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios” de los presentes Términos y Condiciones.

El PROVEEDOR podrá hacer entregas parciales de los vehículos antes de la fecha pactada.

Condiciones de entrega

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido, se sujetarán a lo establecido en el documento denominado “Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos” del Anexo Técnico.

La contratación del arrendamiento de vehículos nuevos será conforme a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **VEHÍCULO** | **MODELO** | **CANTIDAD MÍNIMA** | **CANTIDAD MÁXIMA** |
| 1 | SEDÁN | 2024 O SUPERIOR | 224 | 280 |
| 2 | SUV 5 | 2024 O SUPERIOR | 48 | 60 |
| 3 | PICK UP 4X4 DOBLE CABINA | 2024 O SUPERIOR | 160 | 200 |
| 4 | CAMIONETA VAN DE CARGA | 2024 O SUPERIOR | 24 | 30 |
| 5 | CAMIONETA VAN DE PASAJEROS | 2024 O SUPERIOR | 160 | 200 |
| **Total Vehículos** | | | **616** | **770** |

En cada uno de los domicilios el servidor público designado como Auxiliar del Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los vehículos, conforme a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **LUGAR** | **SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR EL ARRENDAMIENTO** |
| **OOAD** | Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| **UMAE** | Director o Subdirector Administrativo de la UMAE |
| **NIVEL CENTRAL** | Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo y Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes |

Los servidores públicos Auxiliares del Administrador del Contrato, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del Arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado “Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de Vehículos Arrendados en Sitio”. Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue EL PROVEEDOR en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el “Anexo 5 Acta Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos”. El Anexo 4 y Anexo 5, podrá ser firmado por el representante legal o personal designado de la empresa (transportista) presentando el documento que lo autoriza para realizar la entrega de los vehículos.

Cuando por necesidades de EL INSTITUTO se requiera realizar algún cambio para la entrega de los vehículos en los distintos OOAD, UMAE y Nivel Central, ya sea en cantidades o domicilios de los señalados en el “Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios”, EL INSTITUTO a través del Administrador del Contrato podrá solicitar a EL PROVEEDOR dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación del fallo mediante notificación por escrito dicha modificación, sin realizar convenio modificatorio. Estos cambios no afectan por ningún motivo las cantidades mínimas y máximas solicitadas.

EL PROVEEDOR realizará como parte del Arrendamiento y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos en los domicilios determinados por EL INSTITUTO, sin costo adicional para este último.

EL PROVEEDOR deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales y locales como son: placas, permisos de circulación, verificaciones vehiculares, de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que corresponda a cada vehículo y que permita la libre circulación las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

EL PROVEEDOR entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días naturales.

EL PROVEEDOR entregará un expediente electrónico en formato (PDF) por cada vehículo, que contenga la documentación siguiente:

* Tarjeta de circulación.
* Engomado.
* Verificación vehicular (cuando aplique), y
* Póliza de seguro.

Dicha documentación deberá estar vigente al momento de entrega de los vehículos.

EL PROVEEDOR proporcionará a la entrega de los vehículos, un archivo en formato (Excel) electrónico a EL INSTITUTO, que contenga los siguientes datos:

1. Número de Expediente.
2. Marca del Vehículo.
3. Submarca del Vehículo.
4. Tipo.
5. Modelo.
6. Número de serie.
7. Número de motor
8. Número de placa o permiso para circular.
9. Número de cilindros.

EL PROVEEDOR deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.

EL PROVEEDOR deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

En los casos en que EL PROVEEDOR tenga que reponer algún vehículo, éste deberá de cumplir con los requisitos mínimos solicitados y encontrarse en perfectas condiciones para su uso.

El arrendamiento deberá considerar kilometraje ilimitado.

Recursos para la contratación

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, 2026 y 2027, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente, en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Tipo de contratación y abastecimiento.**

Contrato abierto

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere contratar el arrendamiento de 770 vehículos como cantidad máxima y 616 vehículos como cantidad mínima que comprenden las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 que integran el universo de vehículos para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Nivel Central, como a continuación se menciona:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **VEHÍCULO** | **MODELO** | **CANTIDAD MÍNIMA** | **CANTIDAD MÁXIMA** |
| 1 | SEDÁN | 2024 O SUPERIOR | 224 | 280 |
| 2 | SUV 5 | 2024 O SUPERIOR | 48 | 60 |
| 3 | PICK UP 4X4 DOBLE CABINA | 2024 O SUPERIOR | 160 | 200 |
| 4 | CAMIONETA VAN DE CARGA | 2024 O SUPERIOR | 24 | 30 |
| 5 | CAMIONETA VAN DE PASAJEROS | 2024 O SUPERIOR | 160 | 200 |
| **Total Vehículos** | | | **616** | **770** |

Solo serán consideradas aquellas propuestas que cubran el 100% de las cantidades requeridas, por lo que será una sola fuente de abastecimiento por partida.

Asimismo, en términos del artículo 45 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **el arrendamiento será sin opción a compra.**

1. **Criterio de evaluación de las proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**

**Documentación indispensable a presentar por el (los) licitante (s) en su Propuesta Técnica.**

El (los) licitante (s) deberá (n) presentar dentro de su proposición a través de CompraNet, respecto de la (s) partida (s) en la que desea (n) participar, la documentación que se indica a continuación:

* Anexo Técnico y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el arrendamiento requerido.
* Términos y Condiciones y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el arrendamiento requerido.
* Traducción al Español, en caso de que las especificaciones técnicas del vehículo estén en un idioma diferente al español, el (los licitantes (s) deberá (n) adjuntar una traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información.
* Listado de talleres o agencias certificados que brinden los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos respecto de la (s) partida (s) en la que desea (n) participar con cobertura en cada uno de los Estados de la República Mexicana.
* Currículum del (los) licitante (s), que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del arrendamiento, g) estatus del arrendamiento . El IMSS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
* Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Arrendamiento, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente y un ejecutivo de cuenta.
* El supervisor o gerente y ejecutivo de cuenta, deberán contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración de flotilla vehicular o Arrendamiento similar a fin de coordinar el Arrendamiento a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con currículum vitae del recurso propuesto.
* El (los) licitantes (s) deberán presentar fichas técnicas, folletos, catálogos o fotografías del arrendamiento propuesto.
* Las señaladas en los incisos d), e), j) respecto de la garantía de vehículos nuevos y q) por lo que se refiere a los vehículos sustitutos de los presentes términos y condiciones.
* El (los) licitante (s) deberá (n) presentar propuesta económica conforme al Anexo 7, respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

**Los documentos solicitados en las viñetas anteriores, se consideran INDISPENSABLES para la participación de los posibles licitantes en el procedimiento de contratación, por lo que será causal de desechamiento de su propuesta la omisión o el no cumplimiento de las características solicitadas a “EL LICITANTE” en la presentación de alguno de estos y, por ende, no se procederá a la evaluación por puntos.**

Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 52 de su Reglamento; numeral Octavo de la Sección Segunda del Capítulo Segundo del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010; la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos o porcentajes, a través del cual, se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 50 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 50 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la siguiente:



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROPUESTA TÉCNICA** | | | | |
| **Rubro** | **Subrubro** | **Especificaciones y/o Documentos** | | **Puntos** |
| **a) Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica** | **a.1) Característica técnica Sistema para regular la velocidad (gobernador)** | El (los) licitante (s) deberá(n) contar con un dispositivo o sistema diseñado para regular o limitar la velocidad máxima de los vehículos, conocido como gobernador, respecto de la partida en la que desea participar, demostrando la certificación y que está avalado por la armadora de vehículos. | |  |
| * Si el (los) licitantes (s) acredita(n) contar con la certificación del dispositivo o sistema diseñado para regular o limitar la velocidad máxima de los vehículos y que está avalado por la armadora de vehículos se le otorgarán **X puntos**. | |
| * Si el (los) licitantes (s) acredita(n) contar a través de la ficha técnica respectiva con el dispositivo o sistema diseñado para regular o limitar la velocidad máxima de los vehículos sin certificación se otorgarán **X puntos**. | |  |
| * Si el (los) licitantes (s) no acredita(n) ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos**. | |  |
| **a.2)**  **Característica técnica Faros de Niebla** | El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar a través de la ficha técnica del vehículo respecto de la partida en la que desea participar, que cuenta con la siguiente característica técnica: | |  |
| * Si el (los) licitantes (s) acredita(n) contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con faros de niebla de HID (Xenón) delanteros con proyector se le otorgarán **x puntos.** | |
| * Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con faros de niebla de halógeno se le otorgarán **x puntos.** | |  |
| * Si el (los) licitante (s) no acredita(n) ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** | |  |
| **a.3)**  **Característica técnica Frenos Antibloqueo** | El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar a través de la ficha técnica del vehículo respecto de la partida en la que desea participar que cuenta con la siguiente característica técnica: | |  |
| * Si el (los) licitantes (s) acredita(n) contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con frenos de disco con sistema de frenos antibloqueo (ABS) en las cuatro llantas se le otorgarán **x puntos.** | |
| * Si el (los) licitantes (s) acredita(n) contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con frenos de tambor en dos llantas se le otorgarán **x puntos.** | |  |
| * Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** | |  |
| **a.4)**  **Característica técnica Bolsas de aire** | El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar a través de la ficha técnica del vehículo, respecto de la partida en la que desea participar que cuenta con la siguiente característica técnica: | |  |
| * Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con 6 bolsas de aire o más se le otorgarán **x puntos.** | |
| * Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con la ficha técnica en la que se demuestre que el vehículo cuenta con 4 bolsas de aire se le otorgarán **x puntos.** | |  |
| * Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** | |  |
| **b) Durabilidad o vida útil del bien** | El (los) licitante (s) deberá(n) presentar el documento emitido por el fabricante y firmado por el representante legal en el que se manifieste la durabilidad o vida útil de los vehículos | |  |
| * Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con el documento emitido por el fabricante y firmado por el representante legal en el que se manifieste que la durabilidad o vida útil de los vehículos es de 5 años o más se le otorgarán **x puntos.** | |
| * Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con el documento emitido por el fabricante y firmado por el representante legal en el que se manifieste que la durabilidad o vida útil de los vehículos es de 4 años se le otorgarán **x puntos.** | |  |
| * Si el (los) licitante (s) acredita(n) contar con el documento emitido por el fabricante y firmado por el representante legal en el que se manifieste que la durabilidad o vida útil de los vehículos es mínimo de 3 años se le otorgarán **x puntos.** | |  |
| * Si el (los) licitante (s) no acredita(n) ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** | |  |
| **Subtotal** | | | | **25** |
| **Rubro** | **Subrubro** | | **Especificaciones y/o Documentos** | **Puntos** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **b)**  **Capacidad del licitante** | **a) Capacidad de recursos económicos, técnicos y de equipamiento** | **Capacidad de los recursos económicos.**  El (los) licitante (s) deberá(n) presentar la comprobación de sus ingresos hasta el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de la propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato correspondiente. |  |
| * Deberá presentar la última Declaración Fiscal Anual y la última Declaración Fiscal Provisional del ISR presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se le otorgarán **X puntos.** |
| * En caso de que el licitante presente declaraciones de forma distinta a lo señalado en el presente numeral o no las presente, **no se otorgaran puntos.** |  |
| **Capacidad de los recursos técnicos.**  El (los) licitante (s) deberá(n) considerar dentro de los talleres o agencias certificados en cada uno de los estados de la República Mexicana, contar técnicos en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, debiendo presentar el curriculum de cada uno de ellos que acredite que forman parte del taller o agencia certificados. |  |
| * El (los) licitantes (s) que presente(n) la documentación (curriculum) que acredite que los talleres o agencias certificados cuentan con 6 técnicos o más en mantenimiento preventivo y correctivo se le otorgarán **x puntos.** |
| * El (los) licitantes (s) que presenten la documentación (curriculum) que acredite que los talleres o agencias certificados cuentan con 5 técnicos en mantenimiento preventivo y correctivo se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * El (los) licitantes (s) que presenten la documentación (curriculum) que acredite que los talleres o agencias certificados cuentan con 4 técnicos en mantenimiento preventivo y correctivo se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** |  |
|  | **Capacidad de equipamiento.**  El (los) licitante (s) deberá(n) considerar dentro de los talleres o agencias certificados en cada uno de los estados de la República Mexicana, contar con el espacio para la atención de vehículos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debiendo presentar la documentación que acredite que cuenta con el espacio, (memoria fotográfica del taller o agencia certificados, planos, etc.). |  |
| * El (los) licitantes(s) deberá(n) presentar la documentación que acredite que el taller o agencia certificados cuenta con el espacio para la atención de 10 o más vehículos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en cada uno de los estados de la República Mexicana se le otorgarán **x puntos.** |
| * El (los) licitantes (s) deberá(n presentar la documentación que acredite que el taller o agencia certificados cuenta con el espacio para la atención de 9 vehículos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en cada uno de los estados de la República Mexicana se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * El (los) licitantes (s) deberá(n presentar la documentación que acredite que el taller o agencia certificados cuenta con el espacio para la atención de 8 vehículos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en cada uno de los estados de la República Mexicana se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** |  |
| **b) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad** | **Participación de discapacitados.**  El (los) licitante (s) que acredite (n) contar con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, debiendo presentar el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social en términos de lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |  |
| * Si el (los) licitante (s) presenta(n) el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y cumple con las características solicitadas, se le otorgarán **x puntos.** |
|  | * Si el (los) licitante (s) no presenta(n) la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** |  |
| **c) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica** | **Participación de MIPyMES.**  El (los) licitante (s) que sea MIPYME y que produzca(n) bienes con innovación tecnológica, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 años. |  |
| * Si el (los) licitante (s) presenta(n) la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 años y cumple con las características solicitadas, se le otorgarán **x puntos.** |
| * Si el (los) licitante (s) no presenta(n) la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** |  |
| **d) Políticas de igualdad de género** | **Políticas de igualdad de género.**  El (los) licitante (s) que acredite (n) que haya(n) aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismo facultados para tal efecto, en términos de los dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |  |
| * Si el (los) licitante (s) presenta(n) la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto y cumple con las características solicitadas, se le otorgarán **x puntos.** |
| * Si el (los) licitante (s) no presenta(n) la documentación solicitada **no se otorgarán puntos.** |  |
| **Subtotal** | | | **10** |
| **c) Experiencia y Especialidad del Licitante** | **a) Experiencia**  **Mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos en el procedimiento de contratación** | El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar tener experiencia en el arrendamiento de vehículos similares a los requeridos en la presente contratación, debiendo presentar copia de los contratos con dependencias de gobierno que acrediten los años de experiencia en arrendamientos similares, mismos que no podrán ser superiores a diez años y podrán presentar únicamente las siguientes hojas: carátula, hojas donde se aprecie el monto, la vigencia y las firmas. |  |
| * Si el (los) licitante (s) acreditan 6 (seis) o más años de experiencia se le otorgarán **x puntos.** |
| * Si el (los) licitante (s) acreditan de 3 (tres) a 5 (cinco) años de experiencia se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) acredita(n) de 1 (uno) a 2 (dos) años de experiencia se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) acredita(n) menos de un año de experiencia o no acredita ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada, **no se le otorgarán puntos.** |  |
| **b) Especialidad**  **Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha suministrado bienes con las características específicas** | El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar que ha(n) prestado arrendamientos vehiculares con las características específicas y volúmenes y condiciones similares a los requeridos en la presente contratación, debiendo presentar copia de los contratos con dependencias de gobierno mismos que no podrán ser superiores a diez años y pudiendo presentar únicamente las siguientes hojas: carátula, hojas donde se aprecie el monto, el número de vehículos, la vigencia y las firmas. |  |
| * Si el (los) licitante (s) acredita(n) 6 (seis) o más contratos cuyas características específicas y volúmenes y condiciones sean similares a los requeridos en la presente contratación , se le otorgarán **x puntos.** |
| * Si el (los) licitante (s) acredita(n) de 3 (tres) a 5 (cinco) contratos cuyo objeto sea similar o igual al arrendamiento de vehículos requeridos en los últimos 10 años, se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) acredita(n) de 1 (uno) a 2 (dos) contratos cuyas características específicas y volúmenes y condiciones sean similares a los requeridos en la presente contratación, se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) no acredita (n) ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada, **no se le otorgarán puntos.** |  |
| **Subtotal** | | | **5** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Rubro** | **Subrubro** | **Especificaciones y/o Documentos** | **Puntos** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **d) Cumplimiento de Contratos** | **Contratos cumplidos satisfactoriamente de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación, con una antigüedad no mayor a 10 años** | El (los) licitante (s) deberá(n) acreditar el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente respecto de arrendamientos vehiculares con las características específicas y volúmenes y condiciones similares a los requeridos en la presente contratación con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años, para lo cual deberá presentar el documento donde conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, así como cartas de clientes o cualquier otro documentos que corrobore el cumplimiento de las obligaciones de los contratos. |  |
| * Si el (los) licitantes (s) acredita(n) el cumplimiento de 6 (seis) o más contratos cumplidos satisfactoriamente se le otorgarán **x puntos.** |
| * Si el (los) licitantes (s) acredita(n) el cumplimiento de 3 (tres) a 5 (cinco) contratos cumplidos satisfactoriamente se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitantes (s) acredita(n) el cumplimiento de 1 (uno) a 2 (dos) contratos cumplidos satisfactoriamente se le otorgarán **x puntos.** |  |
| * Si el (los) licitante (s) no acreditan ninguno de los casos anteriores mediante la documentación solicitada, **no se le otorgarán puntos.** |  |
| **Subtotal** | | | **10** |
| **Total** | | | **50** |

1. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al arrendamiento a contratar.**

* Carta Cumplimiento de Normas. El (los) licitante (s) respecto de la (s) partida (s) en la que desea (n) participar en su propuesta técnica deberá (n) presentar copia simple del certificado que acredite el cumplimiento de las normas que a continuación se enlistan:
* NOM-042-SEMARNAT-2003, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos.
* NOM-160-SCFI-2014, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos; y su modificación al numeral 3.12 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018.
* NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013, Emisiones de bióxido de carbono (CO2) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3,857 kilogramos.
* NOM-194-SE-2021, Dispositivos de Seguridad para vehículos ligeros nuevos-Requisitos y especificaciones.

EL PROVEEDOR deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por las autoridades competentes para el arrendamiento de los vehículos, descritas en el inciso **“b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda”** de los presentes Términos y Condiciones.

1. **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

El (los) licitantes (s) deberán presentar en su propuesta técnica respecto de la partida (s) que desee (n) participar fichas técnicas, folletos, catálogos o fotografías del arrendamiento propuesto. Las fichas técnicas emitidas por el fabricante (las cuales en caso de encontrarse en otro idioma deberá presentarse la traducción simple en idioma español), en las que se deberá de señalar el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones iguales o superiores requeridas en el “**Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos”** ofertados.

1. **Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde prestarán los arrendamientos, en su caso.**

No aplica.

1. **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica.

1. **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

Penas Convencionales

De conformidad con los artículos 53, 85 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su Reglamento; así como el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), la penalización por atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento será determinada en función de lo establecido en el inciso “b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda” de los presentes Términos y Condiciones, por lo que se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario mensual del vehículo, por cada día natural de atraso.

EL INSTITUTO, aplicará una pena convencional a EL PROVEEDOR por el incumplimiento en las fechas pactadas de entrega descritas en los presentes Términos y Condiciones, del sistema vía web para el monitorio y seguimiento y registro de la información de las unidades vehiculares, correspondiente al 1% sobre el precio unitario mensual del vehículo, por cada día natural de atraso.

Las penas convencionales serán determinadas, calculadas, aplicadas a EL PROVEEDOR por el Administrador del Contrato, tomando como base las notificaciones que para tal efecto hayan realizado los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central quienes serán los responsables de verificar que se reciban los vehículos en estricto apego a lo estipulado en el contrato respectivo. Cualquier omisión de notificación por parte de los Auxiliares del Administrador del Contrato, será bajo su más estricta responsabilidad. EL PROVEEDOR cubrirá la pena convencional, mediante el descuento en la factura correspondiente del arrendamiento prestado con atraso.

EL INSTITUTO a través del Administrador del Contrato, informará por escrito a EL PROVEEDOR el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

***Pca= (%d) (nda) (vspa)***

***Dónde:***

***%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.***

***pca= pena convencional aplicable.***

***nda= número de días naturales de atraso.***

***vspa= valor de los arrendamientos prestados con atraso sin I.V.A.***

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago del Arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, EL INSTITUTO podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato, cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, en caso de que se presenten cumplimientos parciales o prestación deficiente del Arrendamiento, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a EL PROVEEDOR por el Administrador del Contrato, quien tomará como base las notificaciones que realicen los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central, quienes serán los responsables de verificar que el arrendamiento se reciba conforme a lo estipulado en el contrato celebrado para tal efecto. Cualquier omisión de notificación por parte de los Auxiliares del Administrador del Contrato, será bajo su más estricta responsabilidad.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

En ningún caso, el importe de las deducciones podrá ser mayor al que resulte de aplicar el importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A.

El importe de las deducciones por unidad, en ningún caso podrá ser mayor al precio mensual del costo unitario del vehículo.

Las deducciones por cumplimientos parciales o deficiencias en la prestación del arrendamiento se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

| **CONCEPTO** | **NIVEL DEL ARRENDAMIENTO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DEDUCCIÓN** |
| --- | --- | --- | --- |
| Atención de siniestros por parte de EL PROVEEDOR. | Un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas en todo el territorio nacional. | Cada hora que exceda el nivel de arrendamiento establecido. | 1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo. |
| Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura, falla mecánica y/o siniestro, proporcionado por EL PROVEEDOR. | 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional. | Cada día natural de atraso en la entrega del vehículo sustituto. | 1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo. |
| Falla del Sistema para monitoreo, administración, seguimiento y control del arrendamiento, por causas atribuibles a EL PROVEEDOR. | 1 (un) día hábil. | A partir de que exceda el nivel fuera de servicio y por bloques de 1 día se aplicará la deducción. | 1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo. |
| Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo. | Dentro de las 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del vehículo. | Cada día de atraso en la entrega del vehículo por mantenimiento. | 1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo. |

Las deducciones se deberán aplicar mensualmente una vez terminado el mes del arrendamiento.

1. **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los arrendamientos.**

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del arrendamiento.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR se obliga a que el Arrendamiento se realice a entera satisfacción de EL INSTITUTO por lo que, EL PROVEEDOR responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Arrendamiento, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el “Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos” y en el Código Civil Federal.

1. **Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de las POBALINES, así como de calidad del arrendamiento y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

**En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje a monto a afianzar.**

**Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las *“Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”*, emitidas por la SHCP.**

Garantías de Anticipos

No se otorgarán anticipos.

Garantía de Cumplimiento.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento será por un un monto equivalente al 10% sobre el monto máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por lo que EL PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter de divisible, a favor de EL INSTITUTO, en la misma moneda en que cotizó el arrendamiento, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo.

Se anexa a los presentes Términos y Condiciones el modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento del contrato de arrendamiento.

Garantía de vehículos nuevos.

El (los) licitante(s) (s) deberá (n) presentar en su propuesta técnica respecto de la partida (s) en las que desea (n) participar, los documentos que garanticen que los vehículos ofertados son nuevos, junto con las garantías correspondientes del distribuidor y/o fabricante, que se mencionan en los siguientes puntos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Vigencia** |
| * Garantía de adaptaciones | 36 meses |
| * Equipo de iluminación, sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema neumático, por defectos de fabricación o vicios ocultos | 36 meses |
| * Garantía de la caseta camper y pintura en general | 36 meses |
| * Garantía del chasis y cabina | La que otorga la planta de acuerdo con la Secretaría de Economía. |
| * Garantía de perforación por corrosión | 60 meses |

1. **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Procedimiento de Pago

El monto facturado será con base al arrendamiento del número de vehículos operativos en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos al término del mes del arrendamiento realizado.

1. **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los arrendamientos contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD; el Director o Subdirector Administrativo de cada UMAE; el Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo y Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del Arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado “Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio”. Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue EL PROVEEDOR en cada uno de los sitios establecidos y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el “Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos”, de conformidad con el inciso “b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda”.

Durante la vigencia del arrendamiento los Auxiliares del Administrador del Contrato de cada OOAD, UMAE y Nivel Central, deberán tener debidamente llenado el formato denominado “Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos”, a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso aplicar los descuentos y las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.

Actividades de los Auxiliares del Administrador del Contrato

* Deberá llevar la recepción, administración, supervisión y control de los vehículos arrendados, vigilando el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas con la prestación, en apego a lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones, el contrato celebrado y la normatividad institucional aplicable.
* Deberá llenar y formalizar cada mes el formato denominado “Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos”, a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso contrario informar al Administrador del Contrato sobre la aplicación de las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.
* Deberá notificar y enviar en tiempo y forma al Administrador del Contrato, toda la documentación que se establece en los presentes Términos y Condiciones y la que se genere derivado de la celebración del contrato respectivo. En caso de omisión será bajo su más estricta responsabilidad.

1. **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No se otorgarán anticipos para este arrendamiento.

1. **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No aplica

1. **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de arrendamiento de bienes que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

Al inicio del arrendamiento EL PROVEEDOR entregará los vehículos con su respectivo seguro de responsabilidad civil, el cual contará con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las Entidades Federativas, durante la vigencia del contrato.

Los requerimientos mínimos de la cobertura de responsabilidad civil en cuanto a la suma asegurada para cada uno de los rubros:

**Responsabilidad civil personas** $ 2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por daños a terceros por evento.

El tiempo de respuesta para la atención de siniestros será de máximo de 2 (dos) horas contadas a partir de la notificación que realice el INSTITUTO.

El seguro deberá cubrir como mínimo lo siguiente:

* Cobertura amplia.
* Asistencia legal y trámite de fianza.
* Defensa legal por $600,000.00\*.
* **Daños a terceros, por $2’000,000.00\* por evento.**
* Seguro de gastos médicos para los ocupantes por $200,000.00\* por persona.
* Cobertura de muerte accidental por $600,000.00\* por persona.
* Pérdidas orgánicas por $200,000.00\* por persona.
* Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del arrendamiento contratado, por $20,000.00\* por ocupante.
* Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
* Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
* Reposición de cristales.
* Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
* Auxilio vial en los siguientes casos:
* Siniestros.
* Descomposturas.
* Falta de combustible.
* Neumático averiado.
* Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
* Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

*\*Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.*

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de EL PROVEEDOR, ningún deducible será con cargo de EL INSTITUTO, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, EL PROVEEDOR se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para EL INSTITUTO, en un plazo que no exceda de 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

1. **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, juntas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica.

1. **Condiciones del arrendamiento**

Notificaciones

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que EL PROVEEDOR proporcione.

Conservación de los vehículos

EL PROVEEDOR podrá acordar con EL INSTITUTO, la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo, el plazo no deberá exceder las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 3 (tres) días naturales siguientes a su recolección, para tal efecto EL PROVEEDOR deberá presentar una relación de los talleres autorizados por la marca, para realizar mantenimientos preventivos y correctivos que den sostenimiento a la garantía en cada uno de los estados que conforman la República Mexicana.

EL PROVEEDOR deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como, la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

Cuando algún vehículo ingrese a taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, EL PROVEEDOR deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD EN TALLERES Y AGENCIAS EN SITIO DETERMINADAS POR EL PROVEEDOR.** |
| Verificación de gases contaminantes | 24 horas |
| Cambio o reparación de neumáticos |

Para el caso de Verificación de gases contaminantes EL PROVEEDOR realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de los vehículos del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda.

EL PROVEEDOR solicitará a los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central, las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días del periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.

La revisión y/o cambio de neumáticos, podrá realizarse a solicitud de los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central, quienes tendrán la responsabilidad de hacer constar que se recibió el arrendamiento informándolo en el formato denominado “Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos”.

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 (uno punto cinco) milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible ocasionado por defectos de fabricación, vicios ocultos o mal estado de las vías de circulación (Autopistas, Avenidas, carreteras federales, Estatales, caminos rurales, etc.). El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad, el cambio de rines se realizará cuando el daño sea ocasionado por mal estado en las vías de circulación.

EL PROVEEDOR se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento preventivo o correctivo hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

EL PROVEEDOR se compromete a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un arrendamiento no prestado, razón por la cual, se aplicarán las sanciones señaladas en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.

De conformidad a la descripción del Arrendamiento, no se realizarán erogaciones por parte de EL INSTITUTO por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

EL PROVEEDOR repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del Arrendamiento contratado, sin costo para EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del Arrendamiento contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo o extravío de estos.

En los casos de robo o pérdida de autopartes, neumáticos, rines o extravío de los documentos requeridos para la circulación de la unidad, será obligación de EL INSTITUTO, a través de los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños o reposición por parte de El PROVEEDOR, y en su caso, el reclamo de los mismos, a la compañía aseguradora. Lo anterior, con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de EL PROVEEDOR.

Centros de atención telefónica para contingencias

EL PROVEEDOR deberá proporcionar al Administrador del Contrato un centro de atención telefónica “Call Center”, que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por EL PROVEEDOR (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para EL INSTITUTO).

Cualquier intervención de terceros acreditados por EL PROVEEDOR, para los efectos del arrendamiento, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de EL INSTITUTO tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad del arrendamiento contratado.

EL PROVEEDOR, pondrá en operación el “Call Center”, desde el inicio de la prestación del arrendamiento y hasta la conclusión de la vigencia del contrato para atender inmediatamente los reportes recibidos. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado a el Administrador del Contrato durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

EL PROVEEDOR registrará los reportes de incidencias, recibidas en el “Call Center” y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la Incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad del registro de sus reportes, los cuales deberán estar registrados y llenados en su totalidad, cualquier omisión en dichos reportes, EL INSTITUTO tomará como base sus propios registros para la aplicación de las deducciones.

Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del Contrato

EL PROVEEDOR, proporcionará un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para el Administrador del Contrato y los Auxiliares de él en los OOAD, UMAE y Nivel Central, en la inteligencia que en todos los casos serán los responsables de verificar que se reciba y preste el arrendamiento en apego a lo estipulado en el contrato, las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual deberá entrar en operación al inicio del arrendamiento.

El sistema registrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento.

Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes. El tiempo de resguardo obligatorio de la información deberá ser cuando menos de un año, por lo que se deberá garantizar por parte del proveedor del servicio.

El sistema proporcionará, al menos, la siguiente información por vehículo:

* Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
* Los vehículos sustitutos por OOAD, UMAE o Nivel Central.
* Las incidencias recibidas en el “Call Center” y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia.
* El kilometraje recorrido.
* La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
* En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa correspondiente.

El sistema generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

EL PROVEEDOR, llevará a cabo la capacitación para el uso de los sistemas para todos los usuarios que informe el Administrador del Contrato, en las instalaciones que éste determine.

El ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que se proporcionará al Administrador del Contrato y sus Auxiliares en los OOAD, UMAE y Nivel Central, en caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 (tres) horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del sistema, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

EL PROVEEDOR será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

De igual forma, deberá presentar certificado del registro público del derecho de autor mediante el cual acredite ser propietario de la licencia del software correspondiente al sistema de administración de flota que utilizará para la prestación del arrendamiento.

Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, EL PROVEEDOR deberá acordar con el Administrador del Contrato los tiempos para poder concluir los ajustes.

EL PROVEEDOR deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, de EL INSTITUTO, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

* Un ejecutivo de cuenta.
* Un supervisor o gerente.

Para ello EL PROVEEDOR, deberá presentar al inicio de la vigencia del Arrendamiento el listado de personal designado para proporcionar a EL INSTITUTO, la atención para la prestación del arrendamiento, debiendo acreditar la experiencia con currículum en el que se describa las empresas en las que haya laborado.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, EL PROVEEDOR deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

Uso de los vehículos

**Vehículos Sustitutos**

EL PROVEEDOR en su propuesta técnica deberá presentar escrito firmado por el Representante Legal, en el que manifieste que cuenta con el 10% de unidades sustitutas respecto de la partida en la que desea participar, asimismo, cuando se realice la entrega de las unidades respecto de la partida que le haya sido adjudicada, deberá entregar la documentación siguiente de los vehículos sustitutos:

EL PROVEEDOR entregará un expediente electrónico en formato (PDF) por cada vehículo, que contenga la documentación siguiente:

* Tarjeta de circulación.
* Engomado.
* Verificación vehicular (cuando aplique), y
* Póliza de seguro.

Dicha documentación deberá estar vigente al momento de entrega de los vehículos.

EL PROVEEDOR proporcionará a la entrega de los vehículos, un archivo en formato (Excel) electrónico a EL INSTITUTO, que contenga los siguientes datos:

1. Número de Expediente.
2. Marca del Vehículo.
3. Submarca del Vehículo.
4. Tipo.
5. Modelo.
6. Número de serie.
7. Número de motor
8. Número de placa o permiso para circular.
9. Número de cilindros.

**Vehículo Sustituto Temporal**

EL PROVEEDOR, proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura, falla mecánica o siniestro, en un lapso no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, a partir de la notificación que realice EL INSTITUTO.

**Vehículo Sustituto Definitivo**

EL PROVEEDOR proporcionará a EL INSTITUTO, un vehículo sustituto de manera definitiva cuando la unidad presente fallas que afecten su funcionalidad original, tales como: calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión, caja de velocidades, entre otros; así como en caso de pérdida total del vehículo por siniestro, sin cargo para EL INSTITUTO.

Los vehículos sustitutos deberán cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas, entendiéndose que la unidad deberá ser cuando menos del modelo 2024 y no deberá exceder de 50,000 kilómetros acumulados y/o podrá ser de características superiores.

El cambio del vehículo deberá realizarse en un lapso no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente, y/o el reporte del seguro en caso de pérdida total.

EL PROVEEDOR contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del Arrendamiento contratado.

EL PROVEEDOR, entregará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

Las multas incluidas en el reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por EL INSTITUTO.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido serán a cargo de EL PROVEEDOR, siempre y cuando el atraso sea imputable a éste y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de EL PROVEEDOR.

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, EL PROVEEDOR se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central.

Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del arrendamiento serán pagados por EL PROVEEDOR conforme a la legislación aplicable en la materia.

EL INSTITUTO sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Condiciones de Precio

Oferta económica:

El arrendamiento de los vehículos se deberá cotizar en pesos mexicanos (MX) sin incluir IVA, por tipo de vehículo y periodo mensual, en cantidades mínimas y máximas, así como los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Actividades para realizar por EL PROVEEDOR

Prestar el Arrendamiento de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, “Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos”, Términos y Condiciones y demás Anexos.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato específico, que en su momento requiera EL INSTITUTO con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. **Terminación Anticipada**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL INSTITUTO o se determina la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos EL INSTITUTO reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

**s) Rescisión administrativa del contrato.**

Cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

**t) Administración del contrato**

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Administrador del Contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, para el debido cumplimiento de las obligaciones, se auxiliará de los servidores públicos con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; el Director o Subdirector Administrativo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad; el Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo y el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central, y/o en su caso a quien ellos designen de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Para la toma de decisiones, administración del contrato y mejora de procesos, se deberá contar con el aval y supervisión del servidor público con el cargo de Coordinador Técnico de Servicios Generales.

**u) Área Técnica**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

**Área Técnica**

**Lic. Rafael Villegas Torres**

**Titular de la División de Transportes y Operación**

**Ing. Fernando Arbey Gordillo Macal**

**Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y**

**Traslado de Pacientes**